



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1824 - - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser único proveedor”.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 02 del 02 de enero de 2018, la Resolución 03 del 02 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutaran una gran



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1824 - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser único proveedor”.

oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que el Acuerdo 02 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, señala en su artículo 8° que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada parrea artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Que una de estas gerencias es la Gerencia de Artes Audiovisuales cuyas funciones son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

Que con el proyecto de la Nueva Cinemateca se busca contribuir a la generación de proyectos culturales, lo cual para lograr su fin se requiere el concepto de accesibilidad para que los ciudadanos puedan hacer un uso efectivo y seguro de los equipamientos del bien inmueble.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Audiovisuales se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona jurídica para garantizar el normal funcionamiento de los elevadores instalados en la Cinemateca de Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas de fabricación y marca, lo que permite mejorar las condiciones de acceso al público visitante, dicho mantenimiento solo puede ser prestado por la firma de ascensores Schindler, ya que fue la empresa que suministró e instaló los ascensores en la Cinemateca de Bogotá, tal como se encuentra consignado en el contrato de suministro e instalación No 007-2017 suscrito entre Consorcio Cine Cultura Bogotá y Ascensores Schindler de Colombia S.A.S; que según la casa matriz ascensores SCHINDLER con sede en Ebikon, Suiza, certifica que la firma de Ascensores Schindler de Colombia S.A.S, es la única representante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1824 - - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser único proveedor”.

para todo el territorio nacional y garantizan su conformación hasta el año 2052, por ello ninguna otra persona, ni otra firma está autorizada para vender, instalar, hacer mantenimiento o reparaciones a equipos de marca SCHINDLER, y/o suministrar repuestos. Por esta razón se requiere que el mantenimiento preventivo, incluido el suministro de repuestos, sea contratado con la empresa que instaló los ascensores.

Que en el marco del plan de acción de IDARTES la Gerencia de Artes Audiovisuales se integra con diversas estrategias y actividades al proyecto 1010 “Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes plantea como objetivos específicos 1. Construir nuevos equipamientos culturales en la ciudad de Bogotá para ampliar la cobertura territorial de los mismos. 2. Adecuar, mejorar, conservar y dotar la infraestructura cultural y sedes a cargo del Instituto Distrital de las Artes, con el fin de garantizar su sostenibilidad administrativa. 3. Asegurar los activos de la entidad, propiciando las condiciones para su almacenamiento, traslado y buen uso, en función del cumplimiento de los propósitos de las distintas áreas de la entidad. 4. Garantizar las condiciones para la operación de las dependencias de la entidad, en espacios seguros, saludables y propicios para el trabajo, tendiendo a centralizar la operación del Idartes. 5. Actualizar la infraestructura tecnológica para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias. 6. Implementar los planes de emergencia y contingencias en los escenarios culturales y sedes administrativas del Idartes.

Que el equipamiento Cinemateca de Bogotá, es un centro cultural para el encuentro de las culturas y los lenguajes audiovisuales, su infraestructura tiene un área aproximada de 8.500 m² y está ubicada en la carrera 3ª entre calles 19 y 20. Tiene 3 niveles, un sótano de parqueaderos, y dos pasajes públicos que atraviesan el edificio y permiten conectar la calle 3 con la plazoleta de CityU y la calle 19 con la calle 20. Así mismo, se cuenta una Galería de Arte, Talleres de creación, Aulas, tres (3) Salas de Cine y una Sala Experimental. Dichos espacios tienen aforos para 35 a 270 personas aproximadamente.

Que de acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a: Realizar el mantenimiento preventivo a los ascensores instalados en la Cinemateca de Bogotá, propiedad de Idartes, incluido el suministro de repuestos, cambio de piezas requeridas y mano de obra según propuesta técnica de la marca Schindler.

Que establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define que se requiere a la la empresa Ascensores Schindler de Colombia S.A.S, compañía que ofrece el suministro, instalación, mantenimiento y modernización de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles para cada tipo de edificación y es el proveedor exclusivo para la prestación de servicios de mantenimiento de los ascensores de dicha marca.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1824 - - - -

(12 NOV 2019 .)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser único proveedor”.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal g) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, la cual para el presente contrato corresponde a la modalidad de *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*.

Que los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación con **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S** con Nit 860005289-4 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por su apoderado **JOSE MARIA LORENTE GOMEZ**, identificado con cédula de extranjería N° 202552, nombrado mediante Escritura Pública N° 42 del 14 de enero de 2016 en la Notaría 22ª de Medellín, proveedor exclusivo y quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en: “Realizar el mantenimiento preventivo a los ascensores instalados en la cinemateca de Bogotá, propiedad de Idartes, incluido el suministro de repuestos, cambio de piezas requeridas y mano de obra según propuesta técnica de la marca SCHINDLER”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2968	3-3-1-15-02-17-1010-139	139 - Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes.	\$56.648.760

ARTÍCULO TERCERO: Determinese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1824 - - - -

(12 NOV 2019)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser un co proveedor”.

Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los 12 NOV 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Eliana Quintero – Contratista – OAJ	<i>eliana</i>